



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2013-MPC

Casma, 15 de Mayo del 2013

**VISTO:** El Informe N° 031-2013-MPC-GM, emitido por el Gerente Municipal mediante la cual informa de la situación en que se encuentra la Ejecución del "Proyecto Arqueológico, Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación del Monumento de Sechin", recomendando que en sesión de Concejo Municipal se resuelva el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz - Perú"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 011239-12, que contiene el Oficio N° 043-2012-MC-CCC-P de fecha 22.11.2012, los representantes de la "Casa de la Cultura" de Casma, señalan que se encuentran preocupados por la falta de ejecución de las obras programadas y priorizadas en los presupuestos participativos y de manera concreta los destinados a la realización de trabajos de investigación en la parte Sur del Monumento Arqueológico de Sechin; y que estuvieron de acuerdo, como agentes gestores y participantes del Presupuesto Participativo que dicho proyecto se ejecute en Convenio con la UNASAM, pero que en vista que dicha entidad esta afrontando problemas de orden institucional, que retasará la ejecución de la misma, solicitan que esta se ejecute por administración directa, pidiendo para ese fin se actualice el perfil del mencionado proyecto "que fue presentado el 19.08.2009";

Que, con Informe N° 09-2013 del Arql° Juan Carlos Yarleque Gonzales, Asesor Externo de Gestión de CIRAS, hace conocer de la inquietud de los miembros de la Casa de la Cultura y del Director del Museo Regional de Casma "Max Uhle" respecto a la ejecución del "Proyecto Arqueológico, Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación del Monumento de Sechin" que cuenta con un Presupuesto de S/. 206,000.00 Nuevos Soles, que debió ser ejecutado el año 2012, y que con ese fin se suscribió el 01.07.2012 el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz - Perú", el mismo que para facilitar su ejecución se modificó con la firma de una Addenda; y que pese ha haberse efectuado las coordinaciones con el Director de la Escuela de Arqueología de la UNASAM, Lic. Cesar Cerna Lamas para la elaboración del Expediente Técnico y el Proyecto que se presentaría al Ministerio de Cultura para su aprobación, los problemas internos dentro de la referida Universidad impidieron hasta el momento concretar la ejecución del precitado Proyecto de Inversión Pública.

Que, con Informe N° 031-2013-MPC-GM, el Gerente Municipal informa de la situación en que se encuentra la Ejecución del "Proyecto Arqueológico, Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación del Monumento de Sechin"; señalando que con la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo de Huaraz se firmo un Convenio Marco, y con la finalidad de ejecutar el referido proyecto, esta entidad suscribió el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz - Perú", el mismo que fue materia de modificación mediante Addenda de fecha 10.09.2012 en cuya cuarta cláusula se establece como obligaciones de la UNASAM: 1) Elaborar el Perfil Técnico del Proyecto Arqueológico Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación del Monumento de Sechin, así como; 2) Elaborar el Proyecto Arqueológico de Investigación, Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación del Monumento de Sechin; y que no obstante al tiempo transcurrido se advierte que hasta la fecha la citada entidad no cumple con el objeto de sus obligaciones, deviniendo en una situación que perjudica los intereses de esta comuna, máxime cuando la entidad requirente: la "Casa de la Cultura" y el "Museo Regional de Casma Max Uhle" vienen solicitando su pronta ejecución; y teniendo en consideración del incumplimiento descrito y en estricta aplicación de la Cláusula Octava del Convenio Marco, se debe dar por resuelto el Convenio Específico, quedando vigente el Convenio Marco;

Que, al respecto debe precisarse que con Expediente Administrativo N° 011239-12, tramitado a través del Oficio N° 043-2012-MC-CCC-P de fecha 22.11.2012, los representantes de la "Casa de la Cultura" de Casma, señalan que se encuentran preocupados por la falta de ejecución de las obras programadas y priorizadas en los presupuestos participativos y de manera concreta los destinados a la realización de trabajos de investigación en la





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2013-MPC

parte Sur del Monumento Arqueológico de Sechín; y que estuvieron de acuerdo, como agentes gestores y participantes del Presupuesto Participativo que dicho proyecto se ejecute en Convenio con la UNASAM, pero que en vista que dicha entidad esta afrontando problemas de orden institucional, que retasará la ejecución de la misma, solicitan que esta se ejecute por administración directa, pidiendo para ese fin se actualice el perfil del mencionado proyecto "que fue presentado el 19.08.2009";

Que con Informe Jurídico N° 338-2013-AJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que a la fecha la UNSAM no cumple con el objeto de sus obligaciones contenidas en el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz - Perú", esto es la elaboración del Perfil Técnico y el Proyecto Arqueológico Investigación Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación, deviniendo en una situación de incumplimiento, resultando de aplicación lo previsto en la Clausula Cuarta del Convenio Marco, por lo que se debe remitir los actuados a Sesión de Concejo a fin de que el Pleno Edil acuerde resolver el precitado Convenio Especifico;

Que, al respecto con fecha 15 de Marzo del 2012 se firma el "Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Casma - Ancash y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú" que tiene como objetivo principal desarrollar la investigación científica, tecnológica y productiva dirigida a mejorar la potencialidad económica de la población del Distrito de Casma; posteriormente el 01.07.2012 se suscribe el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz - Perú" cuyo objetivo es sumar esfuerzos interinstitucionales para la ejecución del Proyecto Arqueológico, Investigación, Puesta en Valor del Sector Sur y Trabajos de Conservación del Monumento de Sechín; el mismo que es modificado mediante Addenda de fecha 10.09.2012 variándose la Cláusula Cuarta; que en lo que respecta a las obligaciones de la UNASAM, se establece que: 1) Elaborará el perfil técnico del proyecto arqueológico de investigación, puesta en valor del sector sur y trabajos de conservación del monumento de Sechín y lo presentará a la Municipalidad, para su aprobación y conformidad; 2) Elaborará el proyecto arqueológico de investigación, puesta en valor del sector sur y trabajos de conservación del monumento de Sechín, para la aprobación respectiva por el Ministerio de Cultura - Sede Lima; 3) Solicitará el permiso pertinente para la ejecución del proyecto y lo presentará a la Municipalidad para su conformidad; y, 4) Ejecutará el proyecto antes anotado y rendirá los sustentos económicos e informes de avance de obra mensualmente a la Municipalidad. Advirtiéndose, pese al tiempo transcurrido, tanto desde la firma del Convenio Especifico como de la respetiva Addenda, el incumplimiento en exceso, de parte de la UNASAM, que además no ha mantenido comunicación alguna con esta entidad; no solo generan perjuicio económico a esta entidad por el retraso en la ejecución del mencionado proyecto de inversión pública, si no también conflictos con instituciones civiles de esta comuna, así como responsabilidades administrativas por negligencia funcional;

Que, el Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones, considera pertinente se resuelva el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú" por razones de incumplimiento atribuible a la UNASAM, conforme a lo señalado en el Informe N° 031-2013-MPC-GM de la Gerencia Municipal;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú", por razones de incumplimiento por parte de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM; por los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General poner en conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM, así como a la "Casa de la Cultura" de Casma y a la Dirección del Museo Regional de Casma "Max Uhle", para los fines que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal así como a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y alas demás áreas de esta Municipalidad que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Romel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

